



CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 28 de junio de 2016

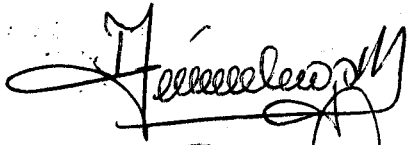
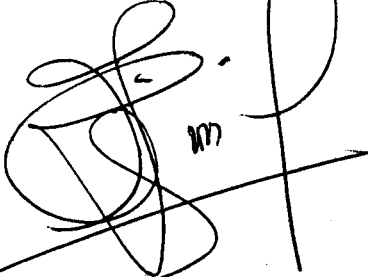
Señor  
**MARIO ABDO BENITEZ**  
Presidente Honorable Cámara de Senadores  
Presente:

De nuestra consideración.


En observancia al artículo 192 de la Constitución Nacional, sometemos a consideración del pleno el proyecto de resolución adjunto: **“POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN RELACION A LA TOMA DE AGUA REALIZADA EN LA ZONA DEL RÍO PILCOMAYO DENOMINADA LA EMBOCADURA”**


Señor Presidente, a la fecha se ha practicado una toma de agua, aparentemente en territorio paraguayo, en el cauce del Río Pilcomayo en detrimento de las aguas que alimentan el cauce paraguayo, esta obra desvía el agua del cauce principal hacia territorio argentino, ante la emergencia ambiental que soporta la cuenca del Río Pilcomayo y por ser este río compartido con la República Argentina cumplimos en presentar este pedido de informe.

Sin otro particular, saludamos al señor Presidente con nuestra más alta y distinguida consideración.

  
  
**Arnaldo E. Giuzzio B.**  
SENADOR DE LA NACION

$\frac{1}{3}$

  
**Dr. Arnoldo Wieso**  
Senador de la Nación

  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
RECIBIDO  
28 JUN 2016  
DIRECCION DEL PROCESO LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
Guillermo Pérez  
Secretaría General



CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

ROYECTO DE RESOLUCION N°.....

**“POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN RELACION A LA TOMA DE AGUA REALIZADA EN LA ZONA DEL RÍO PILCOMAYO DENOMINADA LA EMBOCADURA”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Solicitar informe al Poder Ejecutivo –Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Quienes han sido los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Relaciones Exteriores que integraron la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la cuenca del Río Pilcomayo desde el 2006 a la fecha.
2. Si la toma practicada en el Río Pilcomayo, en la zona denominada “La Embocadura”, al oeste del cauce argentino se realizó dentro de territorio paraguayo;
3. Existencia de negociaciones o acuerdos que autorizaron la ejecución de esta toma de agua;
4. Existencia de negociaciones o acuerdos que autorizaron la ejecución de otras tomas de agua y en otros puntos del Río Pilcomayo;
5. Detalle de las autoridades nacionales que acordaron la ejecución de la toma de agua.
6. Remitir copia de la toda la documentación oficial que obra en poder de la Cancillería Nacional sobre lo realizado por la Comisión Pilcomayo desde el 2006 a la fecha.
7. Explicaciones oficiales sobre la supuesta alteración del lugar de ubicación del hito fronterizo, publicado en fecha 30 de junio por el diario ultima hora.

Artículo 2°. Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05

Artículo 3°.- De forma



CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente y Señores Senadores según imágenes satelitales en la zona del Río Pilcomayo conocida como “La Embocadura” puede apreciarse que desde el 2008 al 2010 tanto el cauce paraguayo como el cauce argentino recibían agua del cauce principal, desde el 2013 puede percibirse la total colmatación del cauce argentino y la existencia de una toma de agua, aparentemente en territorio paraguayo, al oeste de dicho cauce orientada hacia territorio argentino. A la fecha se encuentra totalmente seco el cauce paraguayo y con agua la toma nueva.

Por esta situación cumplimos en solicitar informes a la Cancillería referente a la toma de agua practicada aparentemente dentro de territorio paraguayo así como antecedentes de negociaciones o acuerdos binacionales con la República Argentina al respecto.

La cuenca del Río Pilcomayo soporta una emergencia ambiental, que afecta a las poblaciones y a la vida silvestre de la zona por lo que además de los componentes sociales, ambientales, económicos no debe ignorarse el componente diplomático por ser este río compartido con la Argentina.

Por estas consideraciones cumplimos en presentar este proyecto de Resolución.

Respetuosamente.

**Arnaldo E. Giuzzio B.**  
SENADOR DE LA NACIÓN

**Dr. Arnoldo Wiens**  
Senador de la Nación